

HE DISPUESTO

Artículo primero. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.17.00.74100.42B.8, una subvención a las Universidades de Cádiz, Granada y Huelva por las cantidades de 7.000.000 ptas., 5.500.000 ptas. y 11.000.000 ptas., respectivamente, para cubrir la cofinanciación dentro del Plan Nacional de Infraestructura de los proyectos siguientes:

Analizador automático para fisisorción y quimisorción (don Luis M.º Esquivias Fernández): 3.500.000 ptas.

Red de Estaciones Mareográficas formado por: Dos correntímetros tipo andeeraa, un correntímetro electromagnético, una batisonda (CSD), un ancla de liberación, cuatro boyas de sustentación (don Luis Tejedor Martínez): 3.500.000 ptas.

Reómetro (don Angel V. Delgado Mora): 5.500.000 ptas.

Equipamiento informático para biblioteca universitaria (don Francisco Ruiz Berraquero): 11.000.000 ptas.

Artículo segundo. Las Universidades justificarán la correcta inversión de la subvención recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación, en el marco de lo dispuesto en la Ley 7/96 y especialmente por lo que al efecto establecen el art. 37 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a las Universidades de Almería, Huelva y Jaén para mejora de la infraestructura científica.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 13 de febrero de 1996 (BOJA de 11.7.96), se aprobó el II Plan Andaluz de Investigación, siendo una de sus finalidades el potenciar las infraestructuras de investigación en las Universidades de Andalucía.

Por ello, y a fin de dotar a las Universidades de Almería, Huelva y Jaén de los recursos necesarios para mejorar su dotación de infraestructura científica, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder a las nuevas Universidades de Almería, Huelva y Jaén una subvención por importe de 54.750.000 ptas. a cada una, para mejora de su infraestructura científica, dicho importe irá con cargo al Capítulo VII del Programa 42B de esta Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo segundo. Las Universidades de Almería, Huelva y Jaén deberán justificar la correcta inversión de la subvención recibida, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/96, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente por lo que al efecto establecen el art. 37 y ss. del RIJA.

Disposición Final. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 27 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de diciembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a varias Universidades de Andalucía para hacer frente a los mayores gastos de inversiones del Plan Andaluz de Universidades.

El Plan Andaluz de Universidades en materia de inversiones ocasiona un mayor gasto a varias Universidades de Andalucía, por ello esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder a las Universidades de Andalucía las siguientes subvenciones:

Universidad de Almería	3.612.930 ptas.
Universidad de Cádiz	10.818.678 ptas.
Universidad de Córdoba	1.917.479 ptas.
Universidad de Granada	32.115.176 ptas.
Universidad de Jaén	2.322.598 ptas.
Universidad de Málaga	7.671.995 ptas.
Universidad de Sevilla	2.064.531 ptas.

Para hacer frente a los gastos ocasionados en materia de inversiones del Plan Andaluz de Universidades. Estas subvenciones irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.1.18.00.17.00.74100.42B.1.1994 y 1.1.18.00.17.00.74100.42B.2.1995.

Artículo segundo. Las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla deberán justificar la correcta inversión de las subvenciones recibidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/96, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente por lo que al efecto establecen el art. 37 y ss. del RIJA.

Disposición final. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 27 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Universidad de Granada para hacer frente a los gastos ocasionados en materia de infraestructura en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Granada.

Las diversas actuaciones en materia de infraestructura de la Universidad de Granada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, ocasionan un mayor gasto a esta Universidad. Una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, mas no siendo posible promover la concurrencia y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a estos gastos, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder a la Universidad de Granada una subvención para hacer frente a los mayores gastos ocasionados en materia de infraestructura en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por importe de cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos mil pesetas (453.600.000 ptas.), que tendrá la siguiente distribución:

- 3.800.000 ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.17.00.74100.42B.8.
- 223.800.000 ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.18.00.17.00.74100.42B.6.1997.
- 226.000.000 ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.18.00.17.00.74100.42B.7.1998.

Artículo segundo. La Universidad de Granada deberá justificar la correcta inversión de la subvención, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación, en el marco de lo dispuesto en la Ley 7/96 y especialmente por lo que al efecto establecen el artículo 37 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 27 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos Europeos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efecto de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas

convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a contratos estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 2 de diciembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación nº 709, suscrito entre la Unión Europea y D. Manuel de la Higuera González, titulado "Selective breeding for stress tolerance in aquacultured fish".

Investigador responsable: D. Manuel de la Higuera González

PERFIL DE LA BECA

- Estudios de crecimiento y desarrollo en truchas
- Valoración de la utilización nutritiva de la dieta en truchas
- Ensayos de balance energético en truchas
- Evaluación de parámetros metabólicos en truchas

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas en los dos últimos años.
- Dos cartas de presentación de profesores de áreas afines al perfil de la beca.
- Curriculum Vitae (incluirla en el expediente académico)

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 58.000.- pesetas

HORAS SEMANALES: 22 horas

DURACION (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

- Veinticuatro meses

CRITERIOS DE VALORACION

- Experiencia en diseño, fabricación y valoración de dietas para peces
- Experiencia en el seguimiento de ensayos de nutrición de peces
- Experiencia en las técnicas que demanda el perfil de la beca